

Acuerdo Comercial Unión Europea - Perú

Alerta Urgente N. 30 - Marzo 2020

Este documento ha sido elaborado por la RedGE con el apoyo de 11.11.11

Grupo Consultivo Interno Perú: análisis y preocupaciones de una sociedad civil que no espera

Si bien cabe reconocer que el Acuerdo Comercial con la Unión Europea es el único acuerdo que ha firmado el Perú que tiene un mecanismo de consulta y de diálogo con la sociedad civil, ello no ha significado necesariamente un diálogo verdadero. En el Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, del Acuerdo Comercial, en su artículo 281 se establece que “Cada Parte consultará a los comités o grupos nacionales en materia laboral y ambiental o de desarrollo sostenible, o los crearán cuando no existan. Estos comités o grupos podrán presentar opiniones y hacer recomendaciones sobre la aplicación de este Título, inclusive por iniciativa propia, a través de los respectivos canales internos de las Partes. Los procedimientos para la conformación y consulta de los comités o grupos, que tendrán una representación equilibrada de organizaciones representativas en las áreas arriba mencionadas, serán conformes a la legislación interna”; este artículo por sí solo no garantiza una participación efectiva y no se puede afirmar que ha habido un diálogo real en esos espacios ni por otros canales.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como encargado de monitorear el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, no ha reconocido como espacio de sociedad civil al Grupo Consultivo Interno - Perú, auto convocado y auto conformado para el seguimiento y análisis de dicho Acuerdo.

Este grupo está conformado por 20 organizaciones de sociedad civil.

Recordemos que, en el marco de este artículo 281, el Gobierno peruano optó por considerar como espacios de participación a los mecanismos nacionales en materia laboral y ambiental existentes. Eligió una serie de mecanismos que por sus propias características restringen la participación real de algunos sectores de sociedad civil en algunos casos y en otros la excluyen; y son básicamente dirigidos por el Gobierno, además de ser espacios con poco margen para discutir el Título IX.

Mecanismos nacionales de diálogo social

A pesar que el Acuerdo Comercial permite dos formas de participación de sociedad civil, una la conformación de un grupo *ad hoc*, que vendría a ser el *Domestic Advisory Group* (el DAG por sus siglas en inglés) y que es el mecanismo que todas las partes tienen; el Perú optó por los mecanismos nacionales existentes como espacios de diálogo social en el marco del Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial con la Unión Europea. Estos mecanismos son los siguientes:

En lo laboral:

1. Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE)
2. Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI)
3. La Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzoso (CNLCTF)
4. Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSAT)

En lo ambiental:

1. Comisión Nacional sobre la Diversidad Biológica (CONADIB)
2. Comisión Nacional sobre el Cambio Climático
3. Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CONALDES)
4. Comité Nacional de Humedales
5. Grupo Técnico de Sustancias Químicas

Estos mecanismos, nunca han sido espacios apropiados para el diálogo de sociedad civil, ya sea por su naturaleza, por los temas que tratan, porque no son liderados por la sociedad civil, porque la agenda la coloca el gobierno y no sociedad civil y en algunos casos por contar con una institucionalidad muy débil. A diferencia del espacio auto constituido donde las diferentes organizaciones reunidas en ese espacio han venido a lo largo de los siete años de entrada en vigencia el acuerdo, han elaborado análisis y expresado sus preocupaciones en torno al Acuerdo Comercial.

Cabe mencionar que, en lo que va de entrada en vigencia el Acuerdo Comercial no se ha garantizado la participación de sociedad civil en los espacios antes mencionados. Muy por el contrario, estos espacios que han sido y siguen siendo dirigidos por actores gubernamentales, no han incluido en su agenda los temas vinculados al Acuerdo Comercial con la Unión Europea. Han sido escasos los espacios donde se ha incluido el tema comercial y como máximo lo que se ha realizado son exposiciones sobre los acuerdos comerciales en general.

Queja contra el Gobierno peruano

En octubre de 2017, frente al poco interés de las autoridades peruanas ante las preocupaciones en torno a lo ambiental y laboral contenido en el Título IX del Acuerdo Comercial, es que 14 organizaciones de la sociedad civil europea contando con la adhesión y respaldo de 28 organizaciones peruanas presentan la Queja contra el gobierno peruano por falta de cumplimiento de sus compromisos laborales y ambientales, contenidos en el Acuerdo Comercial.

Esta Queja fue presentada ante la Comisión Europea en Bruselas y para sustentar esta reclamación se consideró un conjunto de casos en los sectores de agricultura, minería, petróleo y gas; para los temas ambientales y en el caso laboral consideró casos en los textiles y confecciones, donde la acción y omisión del Estado hace posible la vulneración de los derechos laborales y ambientales de las poblaciones. Se trata de casos emblemáticos que evidencian la forma como las obligaciones laborales y ambientales del Título IX del AC son sistemáticamente violadas como consecuencia de la falta de previsión normativa y/o institucionalidad adecuada para garantizar su cumplimiento, mostrar los retrocesos normativos producidos y las prácticas generalizadas de tolerancia del Gobierno peruano ante casos flagrantes de incumplimiento de las [reducidas] normas de protección laboral y ambiental que actualmente existen en el Perú Balance del incumplimiento de la obligación de garantizar la aplicación efectiva de las normas fundamentales de trabajo reconocidas a nivel internacional, tal como se encuentran contenidas en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Extraído del documento de Queja (ver: <http://www.redge.org.pe>)

La Queja marcó un hito en la relación entre sociedad civil y el gobierno peruano, produciendo un cambio en las comunicaciones. Las cartas empiezan a ser respondidas, se concretan reuniones que no se habían realizado antes; sobre todo con el MINCETUR. Y aunque esto debió significar un buen síntoma hay que mencionar que esto no permitió dialogar sobre cuestiones de fondo; lamentablemente no significó ni un diálogo verdadero, ni hablar en torno a las preocupaciones de la Queja, ni sobre los mecanismos de participación y su efectividad.

Recordemos que la Queja se sostiene en el poco interés del gobierno peruano de atender las preocupaciones de sociedad civil en torno al Título IX. Lo cierto es que hasta antes de la presentación de la Queja, ni los mecanismos nacionales ni las sesiones públicas del sub comité de Comercio y Desarrollo Sostenible tomaron en cuenta realmente las preocupaciones expresadas por sociedad civil.

Grupo Consultivo Interno (GCI Perú)

El mismo año de presentación de la Queja, al mes siguiente, se conforma el Grupo Consultivo Interno, el GCI Perú, integrado por las siguientes organizaciones:

1. Asociación Nacional de Centros – ANC
2. Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP
3. Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP
4. Central Unitaria de Trabajadores del Perú – CUT
5. Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES
6. CooperAcción
7. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH
8. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR
9. Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado - FENTAP
10. Fomento de la Vida – FOVIDA
11. Género y Economía
12. Grupo Red de Economía Solidaria del Perú - GRESP
13. Instituto del Bien Común – IBC
14. Instituto para el Desarrollo y la Paz Amazónica IDPA de Tarapoto
15. Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP
16. Perú Equidad
17. Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos – Latindadd
18. Red Muqui
19. Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE, como coordinadora del GCI
20. Red Uniendo Manos

Las organizaciones integrantes del GCI Perú, han sido las mismas que han venido, desde la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial, desarrollando análisis y expresando sus preocupaciones en torno al Título IX del Acuerdo Comercial con la Unión Europea. Son estas organizaciones las mismas que han mantenido un diálogo articulado con los grupos internos de Unión Europea, Colombia y desde su incorporación al Acuerdo, con Ecuador.

Sin embargo ese mismo año, en 2017 y durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Pública del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial que se llevó a cabo en Lima; el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a cargo del seguimiento de la implementación del acuerdo y organizadora de la sesión realizada en Lima, manifestó su decisión de no reconocer a este Grupo Consultivo Interno.

Respuesta de Comisionada Malmström

El 26 de marzo de 2019, aproximadamente cinco meses después de enviada la Queja, la Comisión Europea expresó su preocupación por las deficiencias, registradas en el Perú, sobre la aplicación efectiva de la protección de los derechos laborales y ambientales, enmarcadas en el Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y nuestro país, y anunció la llegada a Lima de una Misión de Investigación para seguir discutiendo en torno a las preocupaciones de la UE, con las autoridades y la sociedad civil. Todo esto, a través de una carta oficial enviada por la Comisionada Cecilia Malmstrom al entonces ministro de Turismo y Comercio Exterior, Martín Valencia.

En esa carta, Malmström manifestó estar preocupada por las deficiencias en la aplicación efectiva de los Convenios de la OIT 87 y 98, sobre libertad de asociación y protección de los derechos de sindicación y negociación colectiva; además, señaló que Perú tiene uno de los niveles más altos de informalidad en el mercado laboral y el alto nivel persistente de trabajo infantil sigue siendo una gran preocupación. Resaltando que estos temas han sido el centro de las discusiones entre las partes en los últimos años sin que haya habido mayores avances al respecto.

En materia ambiental, la comisionada enfatizó que la simplificación de los procedimientos administrativos no debe conducir a una disminución del nivel de protección de estos derechos.

Asimismo, Malmström, también se pronunció sobre la participación de la sociedad civil y aseguró que no tienen una indicación clara de la composición de los mecanismos nacionales existentes, la frecuencia de sus reuniones o si han discutido la implementación de este Título.

Finalmente Cecilia Malmström, exhortó al Perú no solo mejorar en las áreas de preocupación mencionadas en base a un plan de acción “bien definido y de duración determinada”, como señal de un compromiso político por parte del Perú; lo cual nunca se hizo dado que Perú señaló estar fuera de los alcances de lo firmado en el Acuerdo Comercial.

Respuesta a la Queja contra el gobierno peruano

17 meses después de entregada la Queja contra el gobierno peruano a la Comisión Europea, esta fue contestada. En una carta de marzo de 2019 la Comisión Europea, responde con una carta escueta, sin mayor análisis ni recomendaciones sobre los planteamientos y los descargos realizados por el Gobierno peruano. La carta de respuesta no compromete al Gobierno peruano a nada en términos efectivos. Ciertamente, existe una diferencia muy grande entre ésta y la carta enviada por la Comisionada Malmström a las autoridades peruanas en julio de 2018.

Si bien es cierto que la Unión Europea y el Perú han mejorado y reforzado su diálogo en aras de mejorar la implementación del Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial; y que, asimismo, se haya logrado identificar iniciativas de política relevantes que deben implementarse -eso lo dicen en su carta-, y sobre las cuales Perú tiene una disposición genérica a lograr mejoras en el terreno -también lo dicen en su carta-. Mejoras que, sin embargo, no se traducen en metas concretas, ni plazos materia de evaluación.

Para más información

Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE / www.redge.org.pe / Telf. 461-2223 – 461-3864 anexo 27

Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE

Jr. Río de Janeiro 373 Jesús María. Lima 11, Perú. Teléfono: (51 1) 461-2223 | (51 1) 461-3864 anexo 27. E-mail: redge@redge.org.pe
www.redge.org.pe